Contrato N° 029 /2014

Contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes (2do. Llamado)

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman N° 1.705 y Gómez Ríos Villa Morra, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Agr. Dr. Daniel F. Idoyaga, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANDES PINTURERIAS COLTEC**,con RUC 3510043-5 de Domingo I. Gastón Gaona, domiciliada en la calle Oliva N° 1043 c/ Colon, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Domingo I. Gastón Gaona, en carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 3.510.043, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de " **ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Pinturas y Colorantes - 2do. Llamado, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	00	00	350	30	1	99	25.484.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273365

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2014, "Adquisición de Pinturas y Colorantes, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 314/2014, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 721/2014

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	31211701-002	Esmalte sintético, para carpintería de madera color a **confirmar**, Tarro de 3500 cc a 4000 cc litros aprox	ARCALUX	PARAGUAYA	litros	104	20.000	2.080.000
2	31211701-002	Esmalte sintético, para carpintería de metal, Tarro de 3500 cc a 4000 cc litros aprox	ARCALUX	PARAGUAYA	litros	108	20.000	2.160.000

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

GRANDES PINTURERIAS "COLTEC"
de Domingo Gaston
RUC: 3510043-5
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Telefax: 442 727 // Asunción - Paraguay

VICTOR M. SANTANDER G.

3	31211802-001	Pintura anti oxido, color gris, Tarro de 3500 cc a 4000 cc litros aprox	ARCALUX	PARAGUAYA	litros	72	15.000	1.080.000
4	31211803-004	Aguarrás; aguarrás mineral, Frasco de 0,8 a 1 litro	ARCA	PARAGUAYA	litros	60	9.000	540.000
5	31211707-001	Barniz; color mate para carpintería de madera Tarro de 3500 cc a 4000 cc litros aprox	ARCALUX	PARAGUAYA	litros	72	18.000	1.296.000
6	31211508-002	Pintura acrílica, pintura acrílica para piso (color a confirmar) Tarro de 3500 cc a 4000 cc litros aprox	ARCALATEX	PARAGUAYA	litros	180	17.000	3.060.000
7	31211504-001	Pintura silicona, pintura para ladrillo visto, Tarro de 4800 cc a 5000 cc litros aprox	ARCA	PARAGUAYA	litros	150	10.000	1.500.000
8	47131831-001	Ácido muriático para limpieza, Tarro de 4800 cc a 5000 cc litros aprox	ARCA	PARAGUAYA	litros	60	6.600	396.000
9	12181602-001	Aceite de lino, Tarro de 4800 cc a 5000 cc litros aprox	ARCA	PARAGUAYA	litros	60	11.500	690.000
10	31211506-003	Pintura al agua exterior; color blanco, Balde de 16 a 20 litros	COVER	PARAGUAYA	litros	630	4.500	2.835.000
11	31211506-004	Pintura al agua interior; color blanco, Balde de 16 a 20 litros	COVER	PARAGUAYA	litros	720	3.800	2.736.000
12	31211506-005	Pintura Látex acrílico interior-exterior, Balde de 16 a 20 litros	ARCALATEX	PARAGUAYA	litros	450	5.500	2.475.000
13	31211508-001	Pintura Sintética; Exterior , Tarro de 3500 cc a 4000 cc litros aprox	ARCALUX	PARAGUAYA	litros	104	20.000	2.080.000
14	31211508-001	Pintura Sintética; Interior, Tarro de 3500 cc a 4000 cc litros aprox	ARCALUX	PARAGUAYA	litros	72	18.000	1.296.000
15	31211507-001	Colorante para pintura; en pomo de 100 ml, colores varios, Pomo de 95 a 100 ml.	CORAL	BRASILERA	unidad	100	7.000	700.000
16	31211704-001	Sellador de Pintura; Frasco de 0,8 a 1 litro	ARCA	PARAGUAYA	litros	40	5.000	200.000
17	31211606-003	Enduido Latex acrílico, Frasco de 0,8 a 1 litro	COVER	PARAGUAYA	Litros	60	6.000	360.000
						Total:		**25.484.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs **25.484.000** (guaraníes veinticinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá vigencia de 60 (sesenta) días desde la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega será en las Oficina del IPTA de San Lorenzo, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10,5; La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días posteriores a la suscripción del Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del IPTA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

GRANDES PINTURERIAS "COLTEC"
de Domingo Gaston
RUC: 3510043-5
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Telefax: 442 727 // Asunción - Paraguay

VICTOR M. SANTANDER G.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 3 (tres) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de SETIEMBRE de dos mil catorce

Abog. Domingo I. Gastón Gaona
Propietario
GRANDES PINTURERIAS COLTEC

GRANDES PINTURERIAS "COLTEC"
de Domingo Gaston
RUC: 3510043-5
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Telefax: 442 727 // Asunción - Paraguay

Ing. Agr. Dr. DANIEL F. IDOYAGA
Presidente del IPTA

VICTOR M. SANTANDER G.